

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN PARCIAL DEL PROGRAMA PICE PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2022 DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE REUS

1.- MARCO GENERAL DEL PROGRAMA.

La Garantía Juvenil es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes menores de 30 años al mercado de trabajo, y que debe ponerse en práctica por medio de un sistema consistente en medidas de apoyo ajustado a las circunstancias nacionales, regionales y locales. Este Sistema está financiado por la Unión Europea (FSE-YEI 2014-2020).

El Plan de Implantación de la Garantía Juvenil es la iniciativa desarrollada por España a este respecto, y comprende un conjunto de actuaciones en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 que España envió a la Comisión Europea en dic de 2013. Este Plan tiene como objetivo optimizar los recursos que, en virtud de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del conjunto de los fondos comunitarios, especialmente los procedentes de Fondo Social Europeo, se encuentran a disposición de España y que se constituyen como una de las palancas financieras fundamentales para el impulso de la Garantía Juvenil. A partir de esto se constituye el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La Cámara de España es el organismo impulsor del PICE y titular del mismo ante el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, actuando como institución promotora, coordinadora y supervisora de la calidad del programa ante la Autoridad de Gestión del Fondo Social Europeo.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Reus ha firmado, en fecha 2 de enero de 2015, con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), el cual cuenta con el apoyo financiero del Fondo Social Europeo (FSE) para su financiación, con cargo a los fondos comunitarios del período 2014-2020 y en el marco del Programa Operativo de Ocupación Juvenil.

El objetivo del Programa PICE, en concordancia con el de Garantía Juvenil va dirigido a los jóvenes menores de 30 años, que se encuentren en situación de desempleo o inactivos y estén inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este grupo de jóvenes es muy heterogéneo, ya que engloba tanto a los que han abandonado prematuramente sus estudios y carecen de titulación, como a jóvenes con titulaciones universitarias que aún no han tenido la oportunidad de obtener experiencia laboral. En consecuencia, las actuaciones capitales del programa PICE son, por lo tanto, realizar una buena orientación y la formación adecuada a sus necesidades.

Una de las máximas dentro de la ejecución del Plan de Capacitación es la permanente adaptación a las necesidades que los jóvenes destinatarios del Plan ponen de manifiesto durante su paso por las Cámaras de Comercio; esta visión de constante mejora es la que ha permitido modificar la metodología inicial para favorecer los resultados del Plan y acercar de manera más efectiva a los jóvenes al mercado de trabajo.

Esta contratación versa por tanto sobre la selección de la empresa que suministrará la orientación y la impartición de la formación y los contenidos formativos asociados a distintas áreas, así como los servicios de evaluación de los mismos en el marco del programa PICE y dentro del Plan de Capacitación.

2.- DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en que todas las acciones deben estar finalizadas.

El ritmo y el carácter de los trabajos realizados debe de adaptarse a las peculiaridades del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, accesible para aquellos jóvenes beneficiarios de la Garantía Juvenil dados de alta en el registro de solicitudes de atención creado a tal efecto que se realizará en función de las necesidades del colectivo y del proyecto, ya que todos los jóvenes participantes deben de estar inscritos y activos en tal registro antes de comenzar las acciones que se lleven a cabo con ellos.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

3.1. El adjudicatario deberá detallar de manera clara la metodología a seguir durante el desarrollo de sus trabajos, cumpliendo los objetivos fijados en el Pliego de cláusulas particulares.

3.2. El objetivo principal del proyecto a desarrollar, tal y como se detalla en el documento del Plan de Capacitación del Programa PICE es la mejora de las competencias básicas de los jóvenes que cumplan los requisitos anteriormente indicados. Para ello hay que partir de una orientación vocacional cuyo objetivo es dirigir al joven hacia las demandas empresariales y acorde con sus necesidades para en una etapa posterior, impulsar su formación en idiomas, TICs y empleabilidad y habilidades sociales, para fomentar la cualificación de los participantes en el Plan mediante una formación en Certificados de Profesionalidad, Emprendimiento, Competencias Básicas, Formación Específica en puesto de trabajo y Formación en Movilidad, mejorando con ello tanto sus oportunidades de inserción como su perfil profesional, incentivando consecuentemente su contratación o su emprendimiento.

3.3. La prestación de los servicios de asistencia técnica objeto de la presente contratación se circunscribe a las acciones relacionadas con la Orientación Vocacional de los jóvenes y la impartición efectiva de los cursos tanto de la Formación Troncal, como de la Formación Específica.

Orientación Vocacional

La Orientación Vocacional es la piedra angular del Programa Integral de Cualificación y Empleo, puesto que su principal objetivo es dirigir a la persona a la formación que mejor se adapte a sus necesidades y a las demandas empresariales, junto a un análisis personalizado que permita al joven conocer sus necesidades de cara a mejorar sus posibilidades de inserción. Para llevar a cabo este trabajo el Orientador deberá dedicar mínimo 6 horas por participante y deberá realizar un Informe de acuerdo al Modelo establecido por la Cámara de España en su Manual de Orientaciones Básicas (MOB). Este documento respaldará la trayectoria del joven en el Programa.

Según la información recogida en la entrevista el orientador en colaboración con el técnico de la Cámara y el joven determinarán, de forma conjunta, el itinerario a seguir y las acciones más adecuadas a realizar en el Plan de Capacitación. El orientador deberá mantener informado en todo momento al técnico de la Cámara de Reus de los avances del joven para que este último pueda actualizar el perfil del joven en AGI en función de la nueva adquisición de conocimientos o de experiencias laborales.

Para poder obtener la información de forma más eficaz, el orientador, en una de sus primeras sesiones con el joven debe de realizarle unos test de conocimientos previos en las materias de idiomas y competencias digitales para favorecer la homogeneidad de los grupos, donde los alumnos serán asignados a uno de los tres niveles existentes, básico, medio o avanzado.

La empresa adjudicataria deberá de justificar a la CCI los impactos conseguidos mediante la aportación de la siguiente documentación original:

- **Informe de Orientación Vocacional (Anexo 10 del MOB):** elaborado por el orientador a través de las diferentes entrevistas mantenidas con el joven a lo largo de las aproximadamente 6 horas de trabajo personalizado y con el consenso y visto bueno del técnico de la Cámara de Reus.

Formación Troncal

La formación troncal será presencial y tendrá una duración de 65 horas y girará en torno a los contenidos de TICs, idiomas y empleabilidad y habilidades sociales, disponiendo la CCI de libertad para configurar los contenidos en función de las necesidades de los alumnos participantes, pudiendo contener uno, dos o los tres contenidos anteriormente indicados y determinando la duración de cada contenido, hasta completar una única acción formativa de 65 horas de duración total, cumpliéndose el requisito de asistencia del joven con un mínimo del 75% del total de las horas programadas, debiendo cumplir el requisito el participante de ser beneficiario "activo" al inicio de la formación.

La determinación de los contenidos y la duración de cada uno de ellos serán establecidas de forma conjunta por el orientador y el técnico de la Cámara en función de las características del joven participante y de las necesidades del mismo, así como de la formación específica que el joven realice en la etapa siguiente del programa.

- **TICs.** Se trata de un curso básico en competencias digitales. Se establecen tres niveles (básico, medio y avanzado), en función de los conocimientos previos del joven en esta materia.
- **Empleabilidad y habilidades sociales.** Contenidos formativos divididos en habilidades personales, sociales y para la empleabilidad, tendentes a convertir al participante en un ser autónomo e independiente en la búsqueda activa de empleo.
- **Idiomas.** Formación en lengua extranjera, preferiblemente inglesa o, en su defecto, bajo la demanda sectorial. Se realizará una prueba inicial para establecer los niveles que permitirá agrupar a los alumnos según sus conocimientos.

La empresa adjudicataria deberá de justificar a la CCI los impactos conseguidos mediante la aportación de la siguiente documentación original:

- **Inscripción del alumno:** de forma previa al inicio de la primera acción formativa de la Formación Troncal, el participante tendrá que cumplimentar el documento “Formación Troncal: Inscripción alumno” (**Anexo 11 del MOB**), quedando así debidamente registrada su participación en esta fase.
- **“Partes de asistencia” (Anexo 12 del MOB):** Los alumnos y el docente firmarán diariamente en el parte de asistencia.
 En este sentido, a efectos de justificación resulta fundamental que los partes horarios se encuentren cumplimentados en todos y cada uno de los campos relativos a la identificación de la acción formativa que constan en su encabezado y cuenten con la firma del docente.
 El requisito necesario para que el joven sea considerado participante finalizado es que acuda al menos al 75% de las horas lectivas de la formación troncal.
 Los partes deberán reflejar el horario de la acción formativa para poder calcular adecuadamente el cumplimiento del citado requisito de asistencia.
 A efectos de verificación de la asistencia del joven a la acción formativa, ha de tenerse en cuenta que no serán computadas las firmas que se encuentren tachadas, enmendadas, duplicadas o determinen en modo alguno duda razonable de la efectiva asistencia del joven a la acción formativa.
- **Cuestionarios de evaluación (Anexo 13 del MOB):** la acción formativa finalizará con un cuestionario tipo test que evaluará la adquisición de conocimientos nuevos gracias a la asistencia de estos cursos.
- **Cuestionarios de satisfacción:** se pasarán igualmente al finalizar la acción formativa y que servirán para recoger datos tanto del alumnado como del personal docente sobre la calidad la formación y poder hacer acciones correctivas en el caso de que fuese necesario. “Encuesta de satisfacción del alumnado” (**Anexo 14 del MOB**) y “Encuesta de satisfacción del formador” (**Anexo 15 del MOB**).

Formación Específica Flexible Presencial.

Dependiendo de las necesidades detectadas y de las competencias adquiridas, se le ofrecerán al participante una serie de alternativas formativas:

- **Formación en competencias básicas.** Al objeto de dotar al participante de los conocimientos mínimos para poder lograr una mejor inserción laboral. Esta formación le facilitará, de forma voluntaria, tanto el acceso a Certificados de Profesionalidad, como la reincorporación al sistema educativo y la finalización de los estudios educativos obligatorios. Formación presencial.
- **Formación en Certificados de Profesionalidad.** El participante completará el primer módulo del certificado de profesionalidad que más se adecue a sus necesidades y a la demanda empresarial. La formación se realizará en modalidad presencial. Permite la continuidad en el certificado de profesionalidad.
- **Formación específica en el puesto de trabajo o de nicho de empleo.** Formación presencial específica dependiendo de la demanda empresarial. Bajo un estudio previo de las necesidades laborales de cada zona, se componen grupos de jóvenes a los que se forman de manera específica para el desempeño de un puesto de trabajo concreto.
- **Formación en emprendimiento.** Diseñada para los jóvenes con espíritu emprendedor, ofreciéndoles una serie de herramientas encaminadas a constituir y gestionar su propio negocio. Formación presencial.

- **Formación en movilidad.** Se aporta al participante una batería de acciones necesarias para que se pueda desarrollar profesionalmente en el extranjero. Formación presencial en idiomas e inmersión cultural.

3.4. El participante realizará únicamente una de las acciones dentro de las modalidades formativas que conforman la Formación Específica. Para que los jóvenes puedan participar en esta etapa formativa, deben de haber obtenido en la Formación Troncal Única una calificación de APTO en la prueba final, así como haber completado al menos el 75% de las horas de formación.

Será el tutor de la Cámara quien inicie las gestiones necesarias para su planificación, velando por el cumplimiento del itinerario formativo individual de cada joven determinado en el Informe de Orientación. En consecuencia, la flexibilización de la formación específica ofrece la posibilidad de elegir la duración y el contenido a impartir por parte de las Cámaras, siempre dentro de los intervalos y acciones formativas predeterminadas para el Plan, principalmente en el marco de la formación en el nicho de empleo, aunque también se valorarán proyectos de los otros tipos de formación, estableciéndose las siguientes duraciones de las acciones formativas, en el presente caso:

- Acciones formativas de 60 horas.
- Acciones formativas de 90 horas.

3.5. La prestación de los servicios de asistencia técnica objeto de la presente contratación se circunscribe a las acciones relacionadas con la Formación Específica online de los jóvenes en base a una Plataforma de teleformación que deberá cumplir las siguientes características antes del inicio de la formación:

- El contenido de la formación a impartir debe estar orientado a la empleabilidad de los jóvenes y/o al itinerario formativo marcado en su orientación vocacional.
- La estructura de las acciones formativas debe seguir un patrón no sólo en cuánto a la duración sino también al contenido didáctico multimedia constando de módulos SCORM para la visualización del contenido y una evaluación final. Consultar “Reprogramación Formación Online.

4.- EQUIPO DE TRABAJO.

El licitador deberá proponer un equipo de trabajo formado por un Coordinador de proyecto con al menos 5 años de experiencia en Gestión y Coordinación de proyectos, orientadores/as necesarios con mínimo 2 años de experiencia en orientación para cubrir la ejecución del proyecto (6 horas/joven orientado) y personal administrativo de apoyo para elaborar la documentación necesaria para la justificación de las diferentes etapas del proyecto, bajo la coordinación, supervisión y apoyo administrativo del personal de la Cámara de Comercio de Reus.

4.1. PERFIL DEL ORIENTADOR.

4.1.1 Es un profesional cualificado que se encarga de la realización, seguimiento y cumplimiento de la fase de orientación vocacional y de acompañar al joven en su acercamiento al mundo laboral.

Los requisitos que debe cumplir el orientador son los siguientes:

4.1.2. La titulación académica requerida será:

- ✓ Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- ✓ Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura técnica o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- ✓ Titulación oficial en estudios superiores o su equivalencia.

4.1.3. La experiencia que deberá acreditar cada candidato será de más de dos años en tareas similares.

4.1.4 Las funciones del orientador son las siguientes:

- ✓ Realizar la fase de orientación vocacional a los jóvenes inscritos en el Plan de Capacitación, de acuerdo a las pautas fijadas en el MOB en el apartado específico y de forma coordinada con el técnico de la Cámara de Reus.
- ✓ Realizar el seguimiento y la evaluación de la fase de orientación vocacional a los jóvenes para comprobar si se cumplen los objetivos propuestos.
- ✓ Cumplir con la normativa nacional y europea vigente sobre la protección de datos de carácter personal aportados por los jóvenes.

4.2.- PERFIL DEL PROFESORADO.

4.2.1 El profesorado tiene un papel determinante en el proceso de enseñanza / aprendizaje, encomendándosele las funciones siguientes:

- ✓ Programar o planificar previamente la acción formativa.
- ✓ Atender y resolver las dificultades y consultas de los estudiantes.
- ✓ Potenciación de la actividad del estudiante, mediante un aprendizaje colaborativo, fomentando la comunicación con el alumno y procurando la realización de trabajos en grupo.
- ✓ Crear y recurrir a técnicas, métodos y estrategias útiles para el autoaprendizaje.
- ✓ Dirigir el proceso de aprendizaje del alumno a través de los diferentes materiales didácticos y actividades prácticas que deriven en simulaciones de situaciones reales en la vida empresarial.
- ✓ Información a los alumnos de los objetivos que se pretende alcanzar y los contenidos que se abarcarán en el desarrollo del curso.
- ✓ Fomento de la participación diaria por parte del alumnado, así como dinamización de estos, tanto de forma individual como colectiva, a través de los medios didácticos puestos a su disposición.
- ✓ Participación en todas aquellas actividades que impliquen la coordinación con el resto del equipo responsable de la organización, gestión y desarrollo de las acciones formativas, a través de la colaboración con el Coordinador Cameral, para planificar y adecuar la programación didáctica.
- ✓ Realizar el seguimiento de la acción formativa, siendo la persona responsable de la cumplimentación del “parte de asistencia”, como uno de los documentos justificativos necesarios y obligatorios en la celebración de la acción formativa.
- ✓ Evaluación de los resultados del aprendizaje, de acuerdo con los criterios de evaluación fijados, a través de los cuestionarios a cumplimentar por parte de los alumnos, esto es, el de evaluación y el de satisfacción.

4.2.2. Con carácter general, el profesorado deberá poseer la siguiente titulación, amén de la experiencia profesional que se detalla en el siguiente apartado:

- ✓ Titulación académica de grado medio o superior en las materias relacionadas y con experiencias superior a 1 año en formación relacionada con la materia a impartir.
- ✓ Para impartir la formación de idiomas (inglés), el docente puede ser nativo o no nativo.
 - Nativo: Experiencia mínima de 1 año en formación en idiomas y cumplir unas de las dos opciones: a) Titulación universitaria de grado superior en lengua inglesa, b) titulación universitaria de grado superior aplicada a la enseñanza, con especialización y capacitación en la enseñanza de la lengua.
 - No nativo: Experiencia mínima de 1 año en formación en idiomas y cumplir las dos opciones, a) Titulación universitaria de grado superior de un país de lengua oficial extranjera, b) Diploma o Certificado para la capacitación en la enseñanza de la lengua extranjera.
- ✓ Para la impartición de Nichos de empleo el docente debe de cumplir uno de los dos criterios:
 - a) Titulación universitaria o Técnico Superior de las familias profesionales en la materia a impartir.
 - b) Certificados de profesionalidad de nivel 3 de las familias profesionales en la materia a impartir.Experiencia profesional de al menos un año en la impartición de los contenidos.

4.3.- FUNCIONES DEL TUTOR DE CONTENIDOS EN LA FORMACIÓN ONLINE.

Entre las laboras del tutor de contenidos destacan:

- Resolución de consultas y dudas de contenidos
- Seguimiento del avance pedagógico del participante.
- Actualización de la ficha de seguimiento del participante.
- Casos prácticos
- Actividades complementarias.
- Interlocución constante con el tutor cameral para las sinergias de formación.

En el Anexo2c_SimplificaciónFT+FE_Ficha_TUTOR_CONTENIDO, se informa de una dedicación por alumno. En función de la duración de la acción formativa, se detalla la dedicación mínima requerida del tutor de contenido:

- 2 h/alumno para acciones de 50h de duración
- 4 h/alumno para acciones de 100h de duración
- 6 h/alumno para acciones de 150 h de duración
- 10 h/alumno para acciones de 200 h y 250 h de duración

5.- CONTENIDO DE LA MEMORIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE LA MISMA.

La memoria técnica tiene que contener al menos los siguientes puntos:

I. Resumen Ejecutivo.

Descripción del enfoque de la propuesta y descripción de los puntos más representativos haciendo especial hincapié en las mejoras establecidas.

II. Descripción detallada de los servicios suministrados por la empresa licitadora.

- ✓ Planificación de las tareas y metodología propuesta para su realización.
- ✓ Proyecto de Orientación y formativo adaptado a la realidad del programa en la Cámara de Reus (Creatividad, singularidad y originalidad de su diseño).
- ✓ Adecuación de los Recursos disponibles que se pondrán a disposición de este programa (perfil de los RRHH, Medios materiales...).
- ✓ Sistemas de evaluación utilizados para la evaluación de las acciones desarrolladas.
- ✓ Definición del seguimiento y controles de calidad de la colaboración para garantizar el éxito y la calidad de las propuestas.

III. Plan de trabajo

Cronograma de ejecución donde se detallen los plazos propuestos por el licitador para cada una de las fases de trabajo que se indiquen en la propuesta.

La valoración de esta memoria se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el punto **9. A** del Pliego de Condiciones.

DILIGÈNCIA APROVATÒRIA: El present document ha estat aprovat en sessió ordinària pel Comitè Executiu de la Cambra de Comerç de Reus a data 23 de desembre de 2021, la qual cosa, amb el vist i plau del mateix President de la Cambra, certifico, el 29 de desembre de 2021.

Vist i Plau

EL SECRETARI GENERAL

EL PRESIDENT

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE VINCULACIÓN DIRECTA/INDIRECTA CON EL PLENO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE REUS

El abajo firmante, con DNI número, en nombre propio / en calidad de Representante Legal de la persona física/jurídica, con NIF número Y domicilio social en, y a los efectos de participar en

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que SÍ/NO existe ninguna relación de vinculación entre (empresa o persona física) y los miembros del Pleno de la Cámara de Reus.

Que existe la siguiente vinculación entre (empresa o persona física) y los miembros del Pleno de la Cámara de Reus;

.....

Al objeto de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 27 de junio, de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Cataluña y del Consejo General de las Cámaras, relativos al Conflicto de Interés, se consideran personas vinculadas, las siguientes:

- El cónyuge o persona con una relación de afectividad análoga.
- Los ascendientes, descendientes y hermanos o los de su cónyuge (o persona con una relación de afectividad análoga)
- Los cónyuges (o personas con una relación de afectividad análoga) de los ascendientes, los descendientes y hermanos.

Igualmente, se consideran entidades vinculadas, las siguientes:

- Aquéllas en las que el miembro del Pleno de la Cámara o personas a él vinculadas por sí mismo o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones de control de la Entidad establecidas en la Ley
- Aquéllas en las que el miembro del Pleno de la Cámara o personas a él vinculadas por sí mismo o por persona interpuesta, ostenten un cargo de administración o dirección o reciban retribuciones por cualquier motivo.

Fdo.:

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El abajo firmante, con DNI número, en nombre propio / en calidad de Representante Legal de la persona física/jurídica, con NIF número y domicilio social en, y a los efectos de participar en

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado
2. Que el solicitante se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias con la Generalitat de Catalunya
3. Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Que el solicitante está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de su pago, cuando se ejerzan actividades sujetas a este impuesto.
5. Que los datos personales correspondientes a empleados que figuran en la documentación que aporta, han sido obtenidos en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Orgánica de Protección de Datos y que los interesados han autorizado la cesión de sus datos a la Cámara de Comercio de Reus con la única y exclusiva finalidad de participar en este procedimiento de contratación.

Y, a los efectos oportunos, se firma la presente, el de de 2021.

Fdo.:

ANEXO IV

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

D./D^a....., mayor de edad, con DNI número y domicilio en, en nombre y representación de

DECLARA

Que este licitador queda enterado del contenido del Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación del Proyecto Global del Programa PICE por la Cámara de Reus (Expediente nº. 01/2021) correspondiente a la gestión de diferentes acciones incluidas dentro del “Programa Integral de Cualificación y Empleo” como parte del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014/2020 financiado con cargo al Fondo Social Europeo, y que acepta expresamente las citadas condiciones en su totalidad, comprometiéndose a la ejecución del mismo y especialmente de todas y cada una de las condiciones técnicas, ofreciendo oferta económica conforme a lo dispuesto en el Apartado 9. B) del meritado Pliego y que detalla a continuación, en el caso de resultar adjudicatario

REDUCCIÓN DE UN POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 5.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

En, a de de dos mil veintiuno.

Fdo.: